



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
 CALI - VALLE

SECRETARIA: A despacho el presente proceso junto con los escritos por medio de los cuales se contesta la demanda, se proponen excepciones de mérito, y se hacen llamados en garantía, para lo de su cargo, provea.

Santiago de Cali, 26 de marzo de 2021.

*[Handwritten Signature]*  
 SANDRA CAROLINA MARTINEZ SALVAREZ  
 SECRETARIA



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	1. SANDRFA NATASHA HOYOS C.C. 67.014.212 2. MIRIAM BETTY HURTADO CARDONA C.C. 38.996.113 3. NICOL PINZON HOYOS C.C. 1.144.193.434
DEMANDADO	1. CENTRO MEIDICO IMBANACO NIT 890.307.200-2 2. SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA NIT 890.903.790-5
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2020-00178-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría y los escritos por medio de los cuales los demandados contestan la demanda, proponen excepciones de mérito, y hacen llamados en garantía, y los que dan fe de la notificación realizada a dos de los demandados, el juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** RECONOCER personería al Dr. JORGE ARMANDO LASSO DUQUE, abogado en ejercicio, para actuar en defensa de los intereses de la parte demandada SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., en los términos del memorial poder conferido.

**SEGUNDO:** AGREGUESE, a los folios del presente cuaderno la contestación de la demanda, excepciones para ser tenido en cuenta en su momento procesal.

**TERCERO:** RECONOCER personería a la Dra. FANNY GONZÁLEZ MARQUEZ, abogada en ejercicio, para actuar en defensa de los intereses de la parte demandada CENTRO MÉDICO IMBANACO, en los términos del memorial poder conferido.

**CUARTO:** AGREGUESE, a los folios del presente cuaderno la contestación de la demanda, excepciones y llamamiento, para ser tenido en cuenta en su momento procesal.

NOTIFÍQUESE

*[Handwritten Signature]*  
 CLAUDIA CECILA MARVAEZ CAICEDO  
 JUEZ

*2 autor  
 312*

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 21 ABR 2021, NOTIFICO EN

ESTADO No. 32

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

*[Handwritten Signature]*  
 SANDRA CAROLINA MARTINEZ SALVAREZ  
 SECRETARIA

a.c.t.



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
 CALI - VALLE

SECRETARIA. A Despacho, el presente escrito de llamado en garantía que hace CENTRO MÉDICO IMBANACO sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de marzo de 2021

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ  
 SECRETARIA



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	1. SANDRFA NATASHA HOYOS C.C. 67.014.212 2. MIRIAM BETTY HURTADO CARDONA C.C. 38.996.113 3. NICOL PINZON HOYOS C.C. 1.144.193.434
DEMANDADO	1. CENTRO MEIDICO IMBANACO NIT 890.307.200-2 2. SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA NIT 890.903.790-5
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2020-00178-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y reunidos los requisitos legales del llamamiento en garantía, el Juzgado,

DISPONE

**PRIEMRO:** ADMITIR el presente LLAMAMIENTO EN GARANTIA, que el CENTRO MÉDICO IMBANACO, realiza a la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., dentro de la presente demanda.

**SEGUNDO:** Del presente auto córrase traslado al llamado en garantía por el término de veinte (20) días.

**TERCERO:** Notificar éste auto al denunciado de conforme lo dispone los artículos 291, 292, 301 del C.G.P., diligencia que deberá intentarse dentro de los seis (6) meses siguientes; de lo lograrse en dicho termino la notificación al llamado en garantía será ineficaz.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAJEDO  
 JUEZ

*2 auto*  
*32*

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 21 ABR 2021, NOTIFICO EN

ESTADO No. 32

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ALVAREZ  
 SECRETARIA

a.c.t.